

Ayuntamiento de Torremayor
(Badajoz)
Libro de Actas
de Sesiones del Pleno Municipal
2.013

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

PROVINCIA DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2.013

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, la Secretaria - Interventora, en cumplimiento del artículo 199, 1.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, celebradas durante el año 2.013, iniciándose en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2.013 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de diciembre de 2.013, constando un total de siete actas.

Torremayor, a 7 de abril de 2.014.

V.º B.º DEL ALCALDE



Manuel Estribio Sánchez

LA SECRETARIA - INTERVENTORA



María González García



0A6480653

CLASE 8ª

En la localidad de Torremayor siendo las 20.00 horas del día veinte de febrero de 2014, se reunió el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal de Torremayor, convocada por el Sr. D. Jorge Guzmán Fernández-Rodríguez, Alcalde de la Corporación, para tratar el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluida la utilización de contadores e instalaciones analógicas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

ANEXO.

Tasa por distribución de agua, incluida la utilización de contadores e instalaciones analógicas.

- Cuota mensual del servicio: 6,31 €
- Mínimo consumo trimestral: 15 metros cúbicos

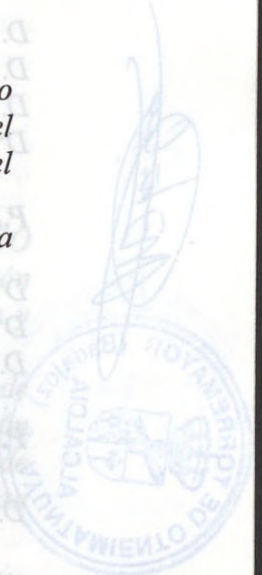
Diligencia de apertura.- Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torremayor, se han adquirido dieciséis folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6480653 hasta el folio de la Serie OA, número 6480669.

Se ha retirado por deteriorarse durante el proceso de impresión la página numerada folio/número/Serie OA06480642, anverso.

En Torremayor, a cuatro de abril de dos mil catorce.
La Secretaria-Interventora



[Handwritten signature]
Fdo.- María González García



Por lo anterior, la Presidencia propone a los señores concejales el siguiente acuerdo:

UNICO.- Acordar la supresión de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y la derogación de la ordenanza reguladora de la misma en aplicación de la cláusula cuarta del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos de Torremayor al Consorcio de Servicio Medioambientales PROMEDIO de la Diputación de Badajoz de 6 de agosto de 2012.

1.ª Modificación de Ordenanzas Fiscales
Para el expediente tramitado para la modificación de las tarifas reguladas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable y el objeto de corrección del error aritmético cometido en el anterior acuerdo del Pleno Municipal de 20 de noviembre de 2012, definitivamente aprobado.

06480623



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día veinte de febrero de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

P.S.O.E.:

- D^a. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- D^a. SONIA CASTILLO CABALLERO
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P.P.:

- D. FERNANDO PINILLA COCO

AUSENTES POR GRUPOS:

REGIONALISTA:

- D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

ORDEN DEL DÍA

1º. Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Tarifas recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable y al objeto de corrección del error aritmético cometido en el anterior acuerdo del Pleno Municipal de 20 de noviembre de 2.012, definitivamente aprobado.



0A6480654

CLASE 8.^a

Ante la necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria del citado servicio

Visto el informe de la Comisión de Hacienda emitido al efecto.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA:

ANEXO.

Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas:

- Cuota mensual del servicio: 3,31 €.
- Mínimo consumo trimestral: 15 metros cúbicos.
- De 0 a 15 metros cúbicos trimestrales: 0,47 €/m3
- De 16 a 25: 0,61 €/m3
- De 26 a 50: 0,84 €/m3
- Más de 50: 1,13 €/m3.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón Acevedo y Pinilla) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

Seguidamente, y visto el escrito de 22 de enero de 2.013 del Gerente de Promedio, comunicando la aprobación de la Ordenanza Provincial relativa a la gestión del servicio de residuos sólidos urbanos al que está adherido este municipio siendo de aplicación la misma y resultando necesario proceder a la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de dicho servicio.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda emitido al efecto.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Acordar la supresión de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y la derogación de la ordenanza reguladora de la misma en aplicación de la cláusula cuarta del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos el municipio de Torremayor al Consorcio de Servicio Medioambientales PROMEDIO de la Diputación de Badajoz de 6 de agosto de 2.012.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

2º. Rescisión de contrato mixto de obra y servicio. Residencia Tercera Edad.

[Handwritten signature and circular stamp of Ayuntamiento de Torremayor]

[Handwritten signature and circular stamp of Ayuntamiento de Torremayor]

Visto el expediente incoado para la resolución del contrato mixto de obra y servicio de Residencia de la Tercera Edad adjudicado a la empresa CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U. por incumplimiento imputable al contratista por paralización total de la obra, en el que se valoraron los daños y perjuicios en 2.506.898,00 € euros.

Considerando el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se han realizado los trámites de audiencia al contratista y al avalista o asegurador, y se emitió informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas.

Considerando que se emitió informe de los Servicios Técnicos de valoración de los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U. por los motivos expresados en el Informe de 8 DE FEBRERO DE 2.013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Resolver el contrato mixto de obra y gestión del servicio público de Residencia de la Tercera Edad suscrito con la Empresa CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U., a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 223,d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes: Interrupción total de la obra.

TERCERO.- Incautar la totalidad de las garantías constituidas por la empresa CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U. por un importe de 62.500,00 euros, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 2.506.898,00 euros, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.

QUINTO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

El Sr. Tardío expuso que su Grupo Municipal se abstendría en la votación toda vez que, desde el inicio de este proceso, habían advertido a la Presidencia de los inconvenientes que acarrearían las decisiones adoptadas en contra, incluso de los reparos presentados por la Secretaría. De hecho, dijo, esto ha terminado mal y la abstención se debe a la incautación de la fianza por simple coherencia.

La Presidencia le respondió que si el PSOE no hubiera retirado las subvenciones que estaban presupuestadas no estaríamos en esta situación. El Sr. Tardío replicó que la subvención concedida, de 1.400.000,00 €, alcanzaba para una Residencia de 36 plazas pero se empeñaron en una de 86 plazas con una empresa que prometió aportar el resto del dinero, cosa que no ha hecho.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón Acevedo y Pinilla), NINGÚN VOTO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

5730843A0

TIMBRE DEL ESTADO

5730843A0

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día cuatro de abril de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

P.S.O.E.:

D^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^a SONIA CASTILLO CABALLERO
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P.P.:

D. FERNANDO PINILLA COCO

AUSENTES POR GRUPOS:

REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de diciembre de 2.012 y 20 de febrero de 2.013.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 27 de diciembre de 2.012 y 20 de febrero de 2.013, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.



0A6480655

CLASE 8.ª

3º. Depuración de saldos de ejercicios cerrados.

Visto el expediente que se tramita para depurar saldos de la contabilidad municipal correspondientes al periodo 1989-1995.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones por los posibles interesados.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al efecto.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Aprobar el expediente de depuración de saldos correspondiente al periodo 1.989-1995 por un importe total de 14.419,89 € practicando los pertinentes asientos contables.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480653, reverso, hasta el folio/número/ Serie OA648645, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 5 de abril de 2.013.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480656

CLASE 8.ª

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con su redacción inicial y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º. Resoluciones de la Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 187 de 2.012 hasta la nº 188 de 2.012 y desde la nº 001 de 2.013 hasta la nº 45 de 2.013 quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º. Rectificación anual del Inventario Municipal.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

- 1º.- El expediente incoado al efecto.
- 2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.012 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 59.935,84 €.

TOTAL BAJAS:..... ----.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

4º. Modificación de Ordenanza Fiscal. Vados Permanentes.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Tarifas recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública de aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase y al objeto de corrección del error aritmético cometido en el anterior acuerdo del Pleno Municipal de 20 de noviembre de 2.012, definitivamente aprobado.

[Handwritten signature and stamp of the Ayuntamiento de Badajoz]

Ante la necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria del citado servicio

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA DE CUALQUIER CLASE ANEXO.

-Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, anualmente: 40,00€

- Autorización de Vados de uso temporal para locales comerciales, o que realicen actividades mercantiles e industriales para cargas y descargas y reservas de espacios o prohibición de estacionamiento, anualmente: 40,00€.

- Autorización de una señalización complementaria en los casos que por las reducidas dimensiones de la calzada fuera necesario prohibir también el estacionamiento de enfrente del vado para permitir la maniobrabilidad del vehículo, anualmente: 25,00€."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón Acevedo y Pinilla) NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

5º. Liquidación de la Gestión del servicio de suministro de Agua. Ejercicio 2.012.

VISTO:

El escrito recibido de la empresa AQUAGEST EXTREMAURA, en el que presenta la Liquidación de la Gestión del Servicio de Aguas del año 2.012.

La necesidad de tomar acuerdo favorable al respecto.

Por lo anterior, se presenta por la Presidencia al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Dar por válidas las cifras expuestas en la liquidación presentada correspondiente al ejercicio 2.012 relativas a la gestión y liquidación del servicio de suministro de agua potable.

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso la inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia la resolución del recurso de reposición presentado por CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA TORREMAJOR, S.L.U., contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 20 de febrero de 2.012.

Justificó la urgencia por la necesidad de evitar la suspensión de la ejecución del acuerdo por transcurso del plazo de treinta días desde la interposición sin que medie resolución expresa.

La Corporación acordó la inclusión del asunto en el orden del día por mayoría absoluta de CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón Acevedo y Pinilla) NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).



0A6480657

CLASE 8.a

.- Recurso de reposición presentado por CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA TORREMAJOR, S.L.U., contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 20 de febrero de 2.012.

Examinado el contenido del recurso de reposición interpuesto por CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA TORREMAJOR, S.L.U., con fecha 26 de marzo de 2.013 contra el acuerdo plenario de 20 de febrero de 2.013 de cuyas alegaciones se desprende que no se aportan datos, pruebas o documentos que modifiquen las circunstancias que sirvieron de base para la adopción del acuerdo citado.

Visto que se mantiene la situación de incumplimiento del contrato mixto de obra y servicio celebrado con dicha empresa.

La Corporación acordó desestimar el recurso antedicho por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón Acevedo y Pinilla) NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

6º. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia sobre la poda de las encinas. La Presidencia le indicó que la leña se la había quedado el que la había podado.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



***Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480655, reverso, hasta el folio/número/ Serie OA648657, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 28 de junio de 2.013.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galiana Fernández - Nespral

056480627

del Estado

los tributarios del Ayuntamiento para

la necesidad de incrementar los recursos

de carácter deficitario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

ORDENANZA DE LA CASA POR ENTRADA DE LOS VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA DE CUALQUIER CLASE ANEXA

En la localidad de Torremayor siendo las 21,00 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

P.S.O.E.:

D^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^a SONIA CASTILLO CABALLERO
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P.P.:

D. FERNANDO PINILLA COCO

AUSENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2.013.



0A6480658

CLASE 8.ª

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 4 de abril de 2.013, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

El Sr. Tardío propuso que en la página 4, punto 6º del Orden del Día, primer párrafo, donde figura "... el que la había recogido." se sustituya por "... el que la había podado."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la rectificación acordada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º. Resoluciones de la Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 46 de 2.013 hasta la nº 100 de 2.013, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º. Solicitud de subvención. Reforma del Consultorio Médico.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

* "VISTO:

PRIMERO.- Vista la Orden de 20 de marzo de 2.013 por la que se convocan subvenciones para la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de Extremadura por la Consejería de Salud y Política Social.

SEGUNDO.- Vista la Memoria Técnica de la Obra denominada REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE TORREMAYOR elaborado por el Arquitecto Técnico Joaquín Cabezudo Marcos, con un presupuesto de contrata de 10.937,96 € más I.V.A. por importe de 1.930,22€ y unos honorarios facultativos de redacción de proyecto de 0,00 €.

TERCERO.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica de la Obra denominada REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE TORREMAYOR elaborado por el Arquitecto Técnico Joaquín Cabezudo Marcos, con un presupuesto de contrata de 10.937,96 €

más I.V.A. por importe de 1.930,22€ y unos honorarios facultativos de redacción de proyecto de 0,00 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Salud y Política Social una subvención por la cantidad de 12.868,18 € para la realización del proyecto.

CUARTO.- Asumir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

QUINTO.- Asumir el compromiso de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

4º.- Aepsa. Convocatoria 2.013.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito del Jefe de Sección de Empleo de S.P.E.E. sobre convocatorias de subvenciones para el AEPSA/2.013, correspondiendo a este Ayuntamiento la asignación de 51.300,00 € a este Ayuntamiento para el AEPSA/2.013.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Acordar ejecutar las siguientes actuaciones a través del programa del AEPSA del presente ejercicio: PROLONGACIÓN DE C/NUEVA CREACIÓN, PINTURA FACHADA AYUNTAMIENTO Y CENTRO SANITARIO asó como aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto con un presupuesto de Mano de obra por importe de 51.300,00 € y un presupuesto de ejecución total de 75.290,20 €.”

El Sr. TARDÍO expuso que sería de su agrado que se incluyeras en este tipo de obras las anteriormente propuestas por su Grupo. La Presidencia le indicó que se había solicitado por otras vías pero sin resultado. No obstante, dijo, lo seguirían intentado.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

5º.- Depuración de saldos de ejercicios cerrados.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

PRIMERO.- Los expedientes incoados para la depuración de saldos de derechos y obligaciones de los ejercicios 1.996 a 2.000.

SEGUNDO.- Que no se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

TERCERO.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,



0A6480659

CLASE 8.ª

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar los expedientes incoados para la depuración de saldos de derechos y obligaciones de los ejercicios 1.996 a 2.000 por importes de 6.452,58 y 80,80 euros respectivamente."

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

6º.- Autorización para arreglo de caminos vecinales.

Visto el escrito de TRAGSA de 10/04/2013 solicitando acuerdo de puesta a disposición de terrenos para acondicionamiento de caminos, la Corporación acordó por unanimidad:

- 1º.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico y que afecten a caminos de titularidad municipal
- 2º.- Poner a disposición del Servicio de Regadío, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública municipal necesarios para la ejecución de las obras.
- 3º.- Adquirir el compromiso por parte del Ayuntamiento de recibir las obras realizadas en los caminos municipales una vez finalizadas.

7º. Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480657, reverso, hasta el folio/número/ Serie 0A648639, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 25 de septiembre de 2.013.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

del 11 de julio de 1931 por importe de 1.930.000 pesetas y honorarios facultativos. Sección de
proyectos de obras.
052008250

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 10 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de Torremayor siendo las 14,00 horas del día diez de julio de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

P.S.O.E.:

D^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P.P.:

D. FERNANDO PINILLA COCO

AUSENTES POR GRUPOS:

P.S.O.E.:

D^a SONIA CASTILLO CABALLERO

REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

ORDEN DEL DÍA

1º. Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento. Central Hortofrutícola.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:



0A6480660

CLASE 8.a

PRIMERO. En Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales presentado por EXTREMADURA SANA, S.L..

SEGUNDO. El documento de modificación puntual ha sido recibido y se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial al Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en el aumento de la edificabilidad en S.N.U., Área de B.P. Tipo V, para facilitar la ampliación de la Central Hortofrutícola.

SEGUNDO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial.

TERCERO. Abrir un plazo de información pública por un período mínimo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO. Dar audiencia, en su caso, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito que queda afectado por la modificación de las Normas Urbanísticas Subsidiarias."

El Sr. Tardío manifestó que su Grupo Municipal se abstendría en este asunto por no estimar correcto el procedimiento por lo que se deberían dar explicaciones a los Grupos Municipales acerca de lo que se está haciendo en este caso.

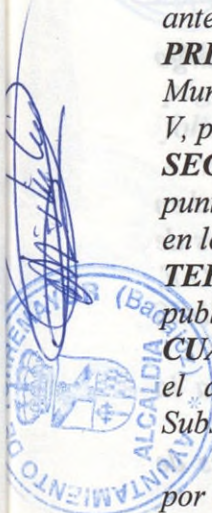
Sometida la propuesta a votación, a la misma resultó aprobada por CUATRO VOTOS a FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los santos, Lechón Melchor y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castón Acevedo).

2º. Cuenta General. Ejercicio 2.012.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.012, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.



2º.- *La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.*

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.012 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.011, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Sometida la propuesta a votación, a la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los santos, Castón, Lechón Melchor y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y DOS ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castón Acevedo).

3º. Régimen de dedicación del Primer Teniente de Alcalde en el desempeño del cargo de Alcalde en funciones durante periodos de ausencia del Alcalde.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

Que durante el transcurso del año el Alcalde debe ausentarse de la localidad en determinadas por periodos prolongados por disfrute de vacaciones y otros asuntos de carácter personal, y en aplicación de los establecido en los artículos 44 y 47 del R.O.F, resuelve delegar en el Teniente de Alcalde D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS en la totalidad de sus funciones.

Que el desempeño de la Alcaldía supone la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia.

El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia en funciones desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación exclusiva dándolo de alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 1.150,00 € en 12 pagas durante el periodo en que desempeñe dicho cargo, sin que éste pueda superar los dos meses al año tal como recoge el Presupuesto Municipal."

El Sr. Tardío expuso que le parecía más adecuado limitar el tiempo a un mes, que es lo normal en cuanto a disfrute de vacaciones.



0A6480661

CLASE 8ª

Sometida la propuesta a votación, a la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los santos, Castón, Lechón Melchor y Pinilla), DOS VOTOS en CONTRA (Sres. Tardío y Rodríguez Tabares).

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y diez minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480659, reverso, hasta el folio/número/ Serie OA64861, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 25 de septiembre de 2.013.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

4.- Calendario de días inhábiles. 2014.

VISTO:

Que se requiere acuerdo sobre Fiestas Locales para el ejercicio 2014.

2014.

Por lo anterior,

La Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Fijar como Fiestas Locales para el ejercicio 2014 los días 15 de agosto, jueves y 15 de septiembre, lunes.

Sometida la propuesta a votación, a la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5.- Propuesta de nombramiento provisional. Secretaría-Intervención.

El Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, ha sido nombrado Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremayor en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2013 del Director General de

1008084800

2º - La necesidad urgente de adoptar el presente acuerdo al respecto.

TIMBRE DEL ESTADO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día veintitrés de septiembre de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.


ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

P.S.O.E.:

D^a. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^a. SONIA CASTILLO CABALLERO
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA


D. FERNANDO PINILLA COCO

AUSENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de junio y 10 de julio de 2.013.



0A6480662

CLASE 8ª

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 27 de junio y 10 de julio de 2.013, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º. Resoluciones de la Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 101 de 2.013 hasta la nº 147 de 2.013, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º. Dar cuenta del Plan de Pago a proveedores. Tercera Fase.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, se dio cuenta al Pleno de la relación certificada en la que figuran las obligaciones incluidas en el ámbito de aplicación de dicha disposición y remitidas en plazo por la Intervención Municipal por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se informa a los presentes que, a fecha 31 de mayo de 2.013, esta Entidad no tenía facturas a proveedores pendientes de pago por lo que la citada relación ha sido remitida sin contenido.

4º.- Calendario de días inhábiles. 2.014.

VISTO:

Que se requiere acuerdo sobre Fiestas Locales de este Municipio para el año 2.014.

Por lo anterior,

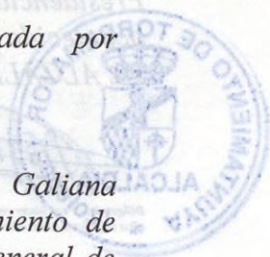
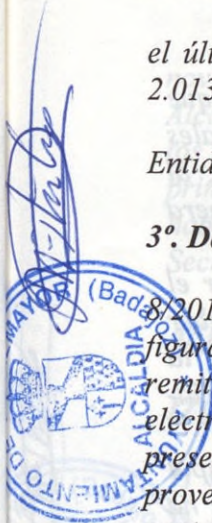
La Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Fijar como Fiestas Locales para el ejercicio 2.014 los días 15 de mayo, jueves y 15 de septiembre, lunes.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Propuesta de nombramiento provisional. Secretaría-Intervención.

Visto que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, ha sido nombrado Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lobón en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2.013 del Director General de



Administración Local, Justicia e Interior, estando previsto su cese para el próximo día 30 de septiembre de 2.013, quedando vacante la plaza de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Municipios a efectos de sostenimiento de la misma formada por este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

Vista la necesidad, producida la vacante, de que el puesto sea desempeñado por un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención.

Vista la solicitud presentada con fecha 18 de septiembre de 2.013 por D^a María González García quien ostenta la titulación y habilitación requerida.

Visto el contenido del artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y demás normas concordantes.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo, previa ratificación de su inclusión en el orden del día por las razones antedichas:

ÚNICO.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior del Gobierno de Extremadura que efectúe nombramiento provisional como Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento a favor de D^a María González García.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º. Ruegos y Preguntas.

La Sra. Rodríguez Tabares solicitó que los Proyectos y Memorias Técnicas que vayan a ser aprobadas por el Pleno se les remitiera a los Grupos Municipales previamente en el formato oportuno, incluso en formato digital si fuera posible, al objeto de examinar su contenido. La Presidencia le indicó que, siempre que fuera posible, se enviarán a no ser que no hubiera tiempo material para ello.

El Sr. Pinilla tomó la palabra para agradecer los servicios prestados por el Secretario-Interventor saliente, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, y por haber desempeñado el cargo con profesionalidad y lealtad, independientemente de la Corporación que haya gobernado el Ayuntamiento. Dio la bienvenida a la Secretaria-Interventora entrante, deseándole una buena gestión.

El Sr. Tardío, por su parte, agradeció en nombre del Grupo Municipal Socialista la labor realizada por el Secretario-Interventor durante los años en que ha desempeñado su cargo dando, asimismo, la bienvenida a la nueva Secretaria.

La Presidencia se sumó a las anteriores intervenciones, manifestando que hubiera sido su deseo que el Secretario-Interventor permaneciera en este Ayuntamiento, al menos, mientras él fuera el Alcalde.

Contestó a los Sres. Concejales el Sr. Secretario-Interventor manifestando que quien debía sentirse agradecido, en todo caso, era él, por el trato que le habían dispensado los miembros de la Corporación Municipal durante todos estos años.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor.

EL ALCALDE

SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio número Serie 000480661, reverso, hasta el folio número Serie 0A648662, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torreemayor, a 18 de noviembre de 2013.
La Secretaria-Interventora

Fdo.- María González García



0A6480663

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de Torremayor siendo las 19,00 horas del día once de noviembre de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D^o. María González García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

P.S.O.E.:

- D^o. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
- D^o. SONIA CASTILLO CABALLERO

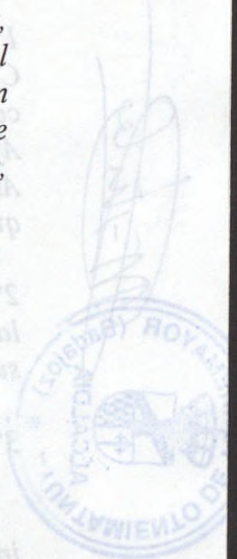
P.P.:

- D. FERNANDO PINILLA COCO

AUSENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

- D^o MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR



REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 23 de septiembre de 2013.

Leída el Acta de las Sesión anterior de fecha 23 de septiembre de 2013, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º. Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torremayor para la construcción del Archivo Municipal.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torremayor para la construcción del Archivo Municipal, en virtud del cual la mencionada Consejería y el Ayuntamiento de Torremayor se comprometen a colaborar para la construcción de un Archivo Municipal en Torremayor con un presupuesto de 31.955,00 euros, cantidad que será financiada por la Junta de Extremadura a través de la referida Consejería.

2º.- La “estipulación quinta del Convenio”, la cual establece que con carácter previo a la firma del mismo deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aceptando todas sus cláusulas y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

3º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

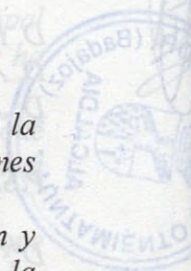
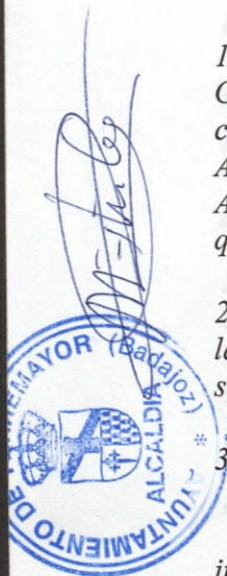
ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torremayor para la construcción del Archivo Municipal en dicha localidad y autorizar al Alcalde-Presidente para su firma.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- Ejecución de la garantía constituida mediante aval bancario por GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A para asegurar la realización de las obras de urbanización a desarrollar por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA 1-A de Torremayor.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:





0A6480664

CLASE 8ª

1º.- El Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Torremayor y la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA 1-A de Torremayor suscrito el 24 de septiembre de 2007, de una parte, por D. Manuel Estribio Sánchez en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Torremayor, en razón de su cargo de Alcalde-Presidente y facultado para ello en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2005, y de otra, por D. José María Paredes García en calidad de Presidente de la referida Agrupación de Interés Urbanístico, fundada y constituida por la mercantil "Grupo Empresarial Magenta, S.A" y el Excmo. Ayuntamiento de Torremayor, como así consta en escritura pública de fecha 24 de julio de 2003.

2º.- La CLÁUSULA SEGUNDA del citado Convenio en la que se establece que la Agrupación de Interés Urbanístico, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.3 de la LSOTEX, presenta ante el Ayuntamiento de Torremayor aval bancario con renuncia al derecho de excusión por valor de 21.873,23 euros en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio.

3º.- El Anexo del mencionado Convenio sobre ejecución e incumplimiento del mismo cuyo Punto X señala que la Agrupación de interés Urbanístico se obliga y se responsabiliza de la ejecución y desarrollo de las obras de urbanización de la UA 1-A de Torremayor.

4º.-El informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de octubre en el que certifica que en dicha fecha no se han realizado, ni existen, ningún tipo de obra en dichos terrenos, produciéndose, por tanto, por el GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A un incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del referido Convenio Urbanístico.

5º.- La veracidad de la garantía constituida mediante aval bancario por GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A para asegurar la realización de las obras de urbanización a desarrollar por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA 1-A de Torremayor.

4º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Proceder a la resolución del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Torremayor y la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA

1-A de Torremayor, así como a la ejecución de la garantía constituida mediante aval bancario por GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A para asegurar la realización de las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de todos los trámites administrativos que sean preceptivos para la consecución de los fines mencionados en el punto anterior de acuerdo con la normativa, que a tal efecto, resulte aplicable.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Aplicación de los nuevos coeficientes de actualización de los valores catastrales del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 / 2004, de 5 de marzo y la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en relación a los coeficientes de actualización de valores catastrales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2º.- Que al municipio de Torremayor le correspondería en 2014 un coeficiente a la baja de 0,85, lo cual supondría una merma en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto, ya que debe comunicarse antes del 15 de noviembre,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Solicitar la Aplicación de los nuevos coeficientes de actualización de los valores catastrales del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 / 2004, de 5 de marzo y la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014.

La Sra. Rodríguez Tabares preguntó cuánto bajaría en 2014 la recaudación por IBI con respecto al ejercicio 2013, a lo que la Presidencia respondió que la aplicación del nuevo coeficiente de actualización catastral supondría una bajada en la recaudación del mencionado impuesto de alrededor de un 4% con respecto al presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria - Interventora. Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio número Serie 0A06480663, anverso, hasta el folio número Serie 0A64864, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 13 de enero de 2013.

La Secretaria-Interventora

Fdo: María González García



0A6480665

ORDENANZA FISCAL R...
CONSTRUCCIONES, INSTALACION...

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día treinta de diciembre de dos mil trece y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D^a. María González García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES POR GRUPOS:

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
- D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

P.S.O.E.:

- D^a. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- D^a. SONIA CASTILLO CABALLERO
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P.P.:

- D. FERNANDO PINILLA COCO

REGIONALISTA:

- D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

AUSENTES POR GRUPOS:

NINGUNO

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 11 de noviembre de 2.013.

Antes de que el Presidente procediese a preguntar si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, el Sr. Fernández Dorado expuso que deseaba realizar una pregunta a la Presidencia. La Presidencia respondió que, si no se trataba de una propuesta de rectificación del acta, ya se trataría ese asunto en el punto de ruegos y preguntas.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 11 de noviembre de 2.013, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

Antes de que la Presidencia terminara su intervención, el Sr. Fernández Dorado expuso que no se le había distribuido el acta de la sesión anterior con la convocatoria. La Presidencia le llamó al orden por primera vez por hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida.

El Sr. Fernández Dorado intervino de nuevo sin que se le concediera la palabra, ante lo cual la Presidencia le llamó al orden por segunda vez.

Una vez más, el Sr. Fernández Dorado hizo uso de la palabra sin que le fuera concedida. La Presidencia le ordenó que abandonara el local en que se estaba celebrando la sesión. El Sr. Fernández Dorado se negó a abandonarla local, con lo que finalmente fue expulsado por el Policía Local.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º. Resoluciones de la Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 148 de 2.013 hasta la nº 194 de 2.013, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

La necesidad de modificar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para combatir el coste que supone la acumulación y retirada del ripio procedente de las obras y así incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:

0A6480666

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTÍCULO 7. Tipo de gravamen y cuota (Queda redactado como sigue)

1. El tipo de gravamen será el 3,7 por 100.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El Sr. Pinilla preguntó a la Secretaria-Interventora si hay algún modo de saber en qué medida esta modificación será adecuada para combatir el coste que supone la retirada del ripio de las obras y que justifica dicha modificación de la Ordenanza. La Secretaria-Interventora respondió que de acuerdo con los datos que obren en contabilidad se podrá saber si el incremento de ingresos que supone esta modificación será adecuado y suficiente para afrontar el coste que supone la retirada del ripio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LECHÓN MERLCHOR y PINILLA), y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO).

4º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

La necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que asimismo se señalan:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTÍCULO 7. Tipo de gravamen y cuota (Queda redactado como sigue)

1. El tipo de gravamen será el 3,7 por 100.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El Sr. Pinilla preguntó a la Secretaria-Interventora si hay algún modo de saber en qué medida esta modificación será adecuada para combatir el coste que supone la retirada del ripio de las obras y que justifica dicha modificación de la Ordenanza. La Secretaria-Interventora respondió que de acuerdo con los datos que obren en contabilidad se podrá saber si el incremento de ingresos que supone esta modificación será adecuado y suficiente para afrontar el coste que supone la retirada del ripio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LECHÓN MERLCHOR y PINILLA), y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO).

4º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

La necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que asimismo se señalan:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

ANEXO (Queda redactado como sigue).

Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas:

- Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:
- Cuota mensual del servicio: 3,32 €.
 - Mínimo consumo trimestral: 15 metros cúbicos.



0A6480667

CLASE 8.ª

- De 0 a 15 metros cúbicos trimestrales: 0,47141 €/m³
- De 16 a 25: 0,61183 €/m³
- De 26 a 50: 0,84252 €/m³
- Más de 50: 1,13339 €/m³

El Sr. Tardío manifestó que hace poco hubo una subida importante de la tasa por distribución de agua. La Presidencia le indicó que siempre se ha subido la tasa del agua conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) y que la subida supondría un coste adicional de céntimos para el vecino.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LECHÓN MERLCHOR y PINILLA), y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO).

5.ª Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

La necesidad de subir la tasa por la venta de nichos de construcción municipal para que exista una adecuación entre lo que le cuesta al Ayuntamiento la construcción de los nichos, así como las pólizas de seguro y la recaudación por dicha tasa.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que asimismo se señalan:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

ANEXO (Queda redactado como sigue).

Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local

Concesión de nichos en propiedad, incluido expedición del título:	86,06 €
Celebración de sepelio:	21,84 €
Transmisión de Títulos de propiedad:	20,09 €

Transmisión de Títulos de propiedad entre familiares de hasta Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 7,20 €
Venta de Nichos de construcción municipal: 399,50 €

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LECHÓN MERLCHOR y PINILLA), y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO).

6º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

La necesidad de combatir los problemas derivados de los enganches a la Red de saneamiento realizados directamente por los vecinos.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que asimismo se señalan:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

ANEXO (Queda redactado como sigue).

Tasa por Servicios de Alcantarillado.

Cuota: 0,23% del Valor Catastral.
- Tarifa por enganche a la Red de saneamiento: 30,00 €

El Ayuntamiento de Torremayor asumirá la ejecución de la acometida a la red de alcantarillado municipal con cargo al propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca bajo la supervisión del Técnico Municipal.

La Presidencia explicó que como consecuencia de la aplicación en 2014 de los nuevos coeficientes a la baja de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del municipio, bajará la recaudación de la Tasa por servicios de alcantarillado, ya que la cuota tributaria se corresponde con el 0.23% del valor catastral.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:



0A6480668

CLASE 8ª

VISTO:

La necesidad de modificar la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y así incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que asimismo se señalan:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible (Queda redactado como sigue)

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes:

- GIMNASIO MUNICIPAL
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL
- PISTA DE PÁDEL

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria (Queda redactado como sigue)

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
GIMNASIO MUNICIPAL:	
ABONO MENSUAL (SIN COFINANCIACION)	17,00 €
ABONO MENSUAL (CON COFINANCIACION))	8,00 €
PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL. RESERVA DE 1 HORA:	10,00 €
PISTA DE PÁDEL. RESERVA DE UNA HORA Y POR PERSONA	1,00 €

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Aprobación inicial.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

PRIMERO.- La necesidad de proceder a la elaboración y posterior aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torremayor para dotar al municipio de suelo residencial.

SEGUNDO.- El Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales presentado a petición del Excmo. Ayuntamiento de Torremayor por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio dependiente de las Mancomunidades Integrales de Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos.

TERCERO.- El documento de modificación puntual ha sido recibido y se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial al Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº13 de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en recalificar como suelo residencial una parcela de suelo urbano calificada como uso industrial.

SEGUNDO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial.

TERCERO. Abrir un plazo de información pública por un período mínimo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO. Dar audiencia, en su caso, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito que queda afectado por la modificación de las Normas Urbanísticas Subsidiarias.

El Sr. Tardío preguntó si una vez recalificado el terreno se destinaría a la construcción de viviendas sociales. La Presidencia respondió que ello dependería de lo que decidiese el Ayuntamiento en su momento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014. Determinación de actuaciones.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

El escrito remitido por el Presidente de la Diputación de Badajoz de 25/11/2013 comunicando la realización de una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 47.248,00 € en el Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:



0A6480669

CLASE 8.ª

Acordar ejecutar la siguiente actuación a través del Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios del ejercicio 2.014: ACERADOS E INSTALACIÓN DEL AGUA POTABLE POR LAS ACERAS DE LA CALLE CONSTITUCIÓN.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

10.º Ruegos y Preguntas.

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia si todas las obras subvencionadas por la Junta de Extremadura en virtud de la Ley 5/2013, de 25 de octubre por la que se concede un crédito extraordinario, destinada la financiación de gastos de inversión, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, se han adjudicado a una misma empresa que no es de Torremayor y si estaban siendo ejecutadas con trabajadores del pueblo. La Presidencia respondió que todas las obras han sido adjudicadas a una empresa de fuera porque en Torremayor no hay empresas, y que le solicitó que contratase a gente del pueblo. También señaló que se ha buscado a gente del pueblo para que trabajase en las obras pero que la gente no ha querido trabajar, y que actualmente están trabajando dos personas de Torremayor en dichas obras.

El Sr. Pinilla preguntó a la Secretaria-Interventora si haría constar en acta la salida del Sr. Fernández Dorado del local donde se estaba celebrando la sesión. La Secretaria-Interventora le contestó que todo lo acontecido en la sesión se haría constar en acta.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria - Interventora. Doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

Diligencia - Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en nueve páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480665, anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480669, anverso, siendo erróneo el folio/número/ Serie 0A6480666, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente en funciones de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 4 de abril de 2.014.
La Secretaria-Interventora

Fdo.- María González García



Resolución n° 13 de la Comisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento. Aprobación inicial.

Por la Presidencia se da fe de la siguiente propuesta de acuerdo:
VISTO:

PRIMERO.- La necesidad de la modificación y posterior aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torremayor para dotar al municipio de suelo residencial.

SEGUNDO.- El Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales presentado a la Comisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido siete Actas, siendo la primera la celebrada el día veinte de febrero de dos mil trece y siendo la última la celebrada el día treinta de diciembre de dos mil trece.

En Torremayor, a 4 de abril de 2.014.



V. Bº El Alcalde

[Signature]

Fdo.: Manuel Estribio Sánchez



La Secretaria-Interventora

[Signature]

Fdo.: María González García



El Sr. Tardío preguntó si una vez recalificado el terreno se destinaria a la construcción de viviendas sociales. La Presidencia respondió que ello dependeria de lo que decidiese el Ayuntamiento en su momento.

Sometida la propuesta al Pleno, se celebró la sesión ordinaria de 19 de marzo de 2014, a las 19:00 horas, en la que se aprobó el presente acuerdo por unanimidad de los señores concejales.

Por la Presidencia se da fe de la siguiente propuesta de acuerdo:
VISTO:

El escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz de fecha 17 de febrero de 2014, comunicando la realización de una sesión de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 47.245,00 € en el Plan Provincial nº 9º.

Por lo anterior,
Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previo a la modificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antes mencionadas.





AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Modificación de Ordenanzas Fiscales.*
- 2º. *Rescisión de contrato mixto de obra y servicio. Residencia Tercera Edad.*
- 3º. *Depuración de saldos de ejercicios cerrados.*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de diciembre de 2.012 y 20 de febrero de 2.013.*
- 2º. *Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3º. *Rectificación anual del Inventario Municipal.*
- 4º. *Modificación de Ordenanza Fiscal. Vados Permanentes.*
- 5º. *Liquidación de la Gestión del servicio de suministro de Agua. Ejercicio 2.012.*
- *Asuntos no incluidos en el Orden del Día.*
- *Recurso de reposición presentado por CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA TORREMAYOR, S.L.U., contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 20 de febrero de 2.012.*
- 6º. *Ruegos y Preguntas.*

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2.013.*
- 2º. *Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3º. *Solicitud de subvención. Reforma del Consultorio Médico.*
- 4º.- *Aepsa. Convocatoria 2.013.*
- 5º.- *Depuración de saldos de ejercicios cerrados.*
- 6º.- *Autorización para arreglo de caminos vecinales.*
- 7º. *Ruegos y Preguntas.*



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento. Central Hortofrutícola.*
- 2º. *Cuenta General. Ejercicio 2.012.*
- 3º. *Régimen de dedicación del Primer Teniente de Alcalde en el desempeño del cargo de Alcalde en funciones durante periodos de ausencia del Alcalde.*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de junio y 10 de julio de 2.013.*
- 2º. *Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3º. *Dar cuenta del Plan de Pago a proveedores. Tercera Fase.*
- 4º.- *Calendario de días inhábiles. 2.014.*
- 5º.- *Propuesta de nombramiento provisional. Secretaría-Intervención.*
- 6º. *Ruegos y Preguntas.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 23 de septiembre de 2.013.*
- 2º. *Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torremayor para la construcción del Archivo Municipal.*
- 3º.- *Ejecución de la garantía constituida mediante aval bancario por GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A para asegurar la realización de las obras de urbanización a desarrollar por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA 1-A de Torremayor.*
- 4º.- *Aplicación de los nuevos coeficientes de actualización de los valores catastrales del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 / 2004, de 5 de marzo y la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014.*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 11 de noviembre de 2.013.*
- 2º. *Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3º. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- 4º. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.*



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

- 5º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.*
- 6º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado.*
- 7º. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.*
- 8º.- Modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Aprobación inicial.*
- 9º.- Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014. Determinación de actuaciones.*
- 10º. Ruegos y Preguntas.*



AYUNTAMIENTO DE TORRE MAYOR
C/ BRAJILLO TAMAYO, 7 C.P. 06200 TORRE MAYOR (BADAJOZ)

- 5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por consumo de agua y otros servicios públicos de carácter local.
- 6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicios de alumbrado público.
- 7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y explotación de actividades en instalaciones deportivas.
- 8.- Modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.
- 9.- Plan Provincial de Ordenación, Empleo y Servicios 2014. Intervención de actividades.
- 10.- Presupuesto y Previsión.

